

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado José Iván Suárez Escamilla quien funge como apoderado de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de Banco Falabella respecto de la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R
(2)

11001-4003-002-2020-00061-00